



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 29 de septiembre de 1986

Núm. 117

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de maquinista para el equipo de offset de la Imprenta Provincial.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de maquinista para el equipo de offset de la Imprenta Provincial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base III.2 de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Luis Alberto Astorga Gutiérrez.
- 2.—Custodio Delgado Valbuena.
- 3.—Francisco Javier Diez Montero.
- 4.—Francisco Gutiérrez de Domingo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 23 de septiembre de 1986.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3950

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Molina Marcos, contratista de la obra de restauración de la iglesia de Valdeolmillos, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de marzo de 1984, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 10 de septiembre de 1986.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3734

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Joaquín Gómez Pedrosa, que:

"El Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con fecha 31 de julio de 1986, ha resuelto lo siguiente: Como consecuen-

cia de denuncia de don Luis Turrión Aznar, fue iniciado expediente de habitabilidad en el que figura acreditado por informe técnico la existencia de deficiencias higiénico sanitarias en la finca sita en calle María de Molina, 2, entreplanta B. En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 67 a 91. Y considerando que las deficiencias comprobadas constituyen vulneración del Decreto de 23 de noviembre de 1940, Orden de 27 de enero de 1973, y demás disposiciones complementarias, siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia, esta Delegación Territorial, vengo a resolver que por don Joaquín Gómez Pedrosa se proceda a la ejecución dentro del plazo de quince días, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la vivienda afectada. Obras: Descubrir el tramo que va del desagüe de la fregadera a su entronque con la bajante y reparar la avería que produce humedades en el piso inferior".

El incumplimiento de lo acordado dará lugar a su ejecución forzosa y en consecuencia a la imposición de multas coercitivas, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Delegado Territorial accidental, Antonio Alonso Burgos.

3938

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 665/85, Ejec. 150/85, seguido a instancia de don Manuel Martínez Mantecón y 14 más, contra Cerámica Palentina, S. A., con domicilio en Palencia, carretera de Santander, km. 12,200, en reclamación por otros, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta. Y habiéndose sufrido error en el edicto de fecha 7 de julio pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de julio pasado, remitase de nuevo edicto a dicho BOLETIN, aclarando que donde consta "esmeril valorado en 15.000 ptas., debe ser un esmeril valorado en 10.000 ptas"; "Cinco motores bomba, tres motores ventiladores, quince vagones de material cocido, valorado en 330.000 pesetas, debe ser 5 motores bomba, 3 motores ventiladores, 15 vagones de material cocido valorado en 40.000 pesetas". Asimismo se omitió al reseñar los bienes "Piezas de ladrillos valorados en 330.000 pesetas". Importando la total valoración de los bienes la suma de 8.672.500 pesetas, y no la de 7.777.500. Notifíquese este proveído a las partes, previniéndole que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición en plazo de tres días si lo estiman pertinente a su derecho.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. —Ante mí: Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Rubricado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3937

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 259/85, Ejecución número 112/85, a instancia de Antonio Ayerza Calleja y otro, contra Lorenzo García de Alba, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vehículo Ford Escort, matrícula Palencia-1513-D, valorado en 950.000 pesetas (novecientas cincuenta mil ptas.).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Plaza Abilio Calderón, núm. 4, en primera subasta, el día 3 de noviembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de diciembre de 1986, señalándose para todas ellas las trece y quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3953

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente con el número 360-86, a instancia de doña Elena Díez González, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Palencia, Plaza San Carlos Borromeo, número 8, sobre reanudación del tracto registrado interrumpido de la siguiente finca:

"URBANA: Casa sita en el casco de esta capital y su calle de La Escuela, señalada con el número once moderno, que linda, por la derecha entrando en ella, con la casa núm. trece de Ramona, Mariano, Joaquín y Domingo Marcos Yáñez, y de otra de Epifación Vacas; por la izquierda, con otra de don Martín Pérez; y por la espalda, con calle o plazuela de San Miguel, en donde tiene puerta trasera accesoria. Consta de planta baja, principal, y desván; tiene un pozo y posterior a éste un corral paso para la puerta accesoria. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados lo edificado y ciento cuarenta y dos metros el corral y ciento cubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, en el tomo 1.263 del archivo, libro 143 de esta ciudad, folio 98, finca núm. 3.493".

Por medio del presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3952

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 224/1986, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía —tercería de dominio—, núm. 224-86, seguidos entre partes, de una como demandante don Saturnino Fernández Rubio, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y diri-

gido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, y de otra como demandados, don Ramón González Pérez, mayor de edad, casado, ferrallista, y don Francisco Javier González Pérez, mayor de edad, casado, ferrallista, ambos vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigidos por el Letrado don Julio Villarrubia Mediavilla y don Fermín Mediavilla Fuente, mayor de edad, y vecino de Palencia, que ha permanecido en rebeldía, y

FALLO: Que admitiendo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, en nombre y representación de don Saturnino Fernández Rubio, frente a don Ramón y don Francisco Javier González Pérez, representados en esta instancia por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y don Fermín Mediavilla Fuente, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro que los bienes embargados en los procedimientos 1.601.1.602/82 de la Magistratura de Trabajo de Palencia, y en cuanto se refiere a las fincas señaladas en el documento número 2 de los que se acompañan a la demanda, pertenecen al actor, levantándose en consecuencia el embargo que pesa sobre los mismos, todo ello con expresa condena en costas a los demandados. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Jaime Sanz Cid. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3935

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte Torozos, núm. 232/a (Z. Consorciada), bajo el tipo de licitación de 25.000 pesetas, precio base, y 50.000 pesetas, precio índice.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cinco meses, desde el 1-8-1986 hasta el 31-12-1986.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.000 pesetas, que representa el 4 por 100 del precio base, y la

definitiva en el 6 por 100 del precio por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Torozos", núm. 232/a de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ampudia, por un período de cinco meses, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) pesetas ..., tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Ampudia, 1 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3655

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de goterales y canalones.
Alcantarillado.
Entradas de vehículos.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.
Licencias urbanísticas menores.
Consumo de agua domiciliaria.

Autilla del Pino, 24 de septiembre de 1986. — El Alcalde, F. Becerril.

3956

AYUELA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formu-

lado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	371.556
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	855.000
4. Transf. corrientes	275.300
7. Transferencias de capital.	1.661.036
TOTAL	3.162.892

INGRESOS

1. Impuestos directos	240.000
2. Impuestos indirectos	39.992
3. Tasas y otros ingresos	87.900
4. Transferencias corrientes.	625.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.500.000
6. Enajenación de inversiones reales	500.000
TOTAL	3.162.892

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela, 25 de agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3957

GUARDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real D. 781/1986, de 18 de abril, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

- 1.—Tasa por expedición de documentos (sello municipal).
- 2.—Arbitrio sobre desagüe de canalones.
- 3.—Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- 4.—Tasa sobre quioscos en vía pública.

Guardo, 23 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

3948

POZA DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	751.846
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.090.754
4. Transferencias corrientes.	130.000
6. Inversiones reales	2.500.000
TOTAL	4.472.600

INGRESOS

1. Impuestos directos	657.500
2. Impuestos indirectos ...	158.000
3. Tasas y otros ingresos ...	161.900
4. Transferencias corrientes.	1.400.000
5. Ingresos patrimoniales.	845.200
7. Transferencias de capital.	1.250.000
TOTAL	4.472.600

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 24 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

3944

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	213.853
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	658.000
4. Transferencias corrientes.	275.300
7. Transferencias de capital.	724.662
TOTAL	1.817.815

INGRESOS

1. Impuestos directos	73.754
2. Impuestos indirectos ...	21.649
3. Tasas y otros ingresos ...	38.216
4. Transferencias corrientes.	488.196
5. Ingresos patrimoniales.	1.250.000
TOTAL	1.817.815

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valldavia, 22 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

3941

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	357.669
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	503.500
4. Transferencias corrientes.	105.436
7. Transferencias de capital.	1.635.105
TOTAL	2.601.710

INGRESOS

1. Impuestos directos	316.500
2. Impuestos indirectos ...	42.000
3. Tasas y otros ingresos .	44.910
4. Transf. corrientes	878.300
5. Ingresos patrimoniales.	70.000
7. Transferencias de capital.	1.250.000
TOTAL	2.601.710

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano de Valldavia, 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3942

Documentos expuestos

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Villamuriel de Cerrato 3911

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los intere-

sados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico de la Torre 3934
Fuentes de Valdepero 3943
Hérmedes de Cerrato 3946

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuentes de Valdepero 3943

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Cevico de la Torre 3934
Fuentes de Valdepero 3943
Hérmedes de Cerrato 3946

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico de la Torre 3934
Hérmedes de Cerrato 3946